



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIX

Martes 3 de febrero de 2004

Número 4.292

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

##### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**468.-** Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004. **485.-** Aprobación inicial de la modificación del artículo 91 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**485.-** Aprobación inicial de la modificación del artículo 91 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

##### **Delegación de Economía y Hacienda**

**453.-** Subasta pública de bienes adjudicados al Estado.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

##### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**450.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en c/ Real nº 87 (expte. 54328/97).

**451.-** Notificación a los Herederos de D. Agustín Martos Hernández, en expediente de orden de ejecución de obras en Pasaje Vista Alegre nº 20 (expte.- 21858/2003).

**479.-** EMVICESA.- Enajenación de los garajes de las promociones Bermudo Soriano, Mendoza y Miramar, pertenecientes al patrimonio municipal, mediante procedimiento negociado.

**483.-** PROCESA.- Dejando sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por D. Enrique Navas Guerrero, con cargo al Programa de Ayudas a la Sociedad de la Información.

**484.-** Notificación a D. José, Marugán Gallardo, en expediente de solicitud de licencia de obra de acondicionamiento menor en Avda. Ejército Español, Grupos. «El Rocío», B-B 1, Bajo 1 A. (expte 91556/2003).

**486.-** Notificación a Sánchez-Gayango S.L., para que adopten medidas necesarias para eliminar el peligro de caída a la vía pública de materiales de construcción en la parte trasera de Residencia D. Alfonso (expte. 69006/2003).

##### **Delegación del Gobierno en Ceuta**

**464.-** Notificación a D. Francisco Damián Durán Postigo, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**465.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Kaddur-Hicho, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**466.-** Notificación a D. Antonio Luis Llano Jiménez, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**473.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Isabel Casas Sánchez, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita.

##### **Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento**

**459.-** Notificación a D. José, María López Gutiérrez, en expediente sancionador nº 518037001237.

**462.-** Notificación a D. José, María López Gutiérrez, en expediente sancionador nº 518037001262.

**463.-** Notificación a D. José, María López Gutiérrez, en expediente sancionador nº 518037001250.

**474.-** Notificación a D. José, María López Gutiérrez, en expediente sancionador nº 518037001225.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico**

**481.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales**

**452.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Luisa Vázquez Mena, en expediente 51/76/J/2003.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social**

**458.-** Notificación a R. Mar Electrónica Ceuta S.L., relativa a Saldo Acreedor 51/01-03/31736.

**461.-** Notificación a Lorasol, Empresa Constructora S.L.U., relativa a Devolución de ingresos indebidos (51/01-03/50519).

**467.-** U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a deudas a la Seguridad Social.

**469.-** U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a deudas a la Seguridad Social.

**478.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Valencia**

**480.-** Notificación a D. Farouk Bennis, relativa a deuda a la Seguridad Social.

### **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta**

**454.-** Citación al representante legal de Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 676/2003.

**455.-** Citación al representante legal de Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 12/2004.

**456.-** Citación al representante legal de Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 18/2004.

**457.-** Citación al representante legal de Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 10/2004.

**470.-** Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 15/2004.

**471.-** Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 7/2004.

**472.-** Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 11/2004.

**476.-** Emplazamiento a los legítimos herederos de D. Miguel Gallardo Gallardo, en Demanda 8/2003.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Ceuta**

**475.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Leonor Biondi Chassaigne, en Verbal Desahucio Falta Pago 356/2001.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta**

**460.-** Citación a D. Mohamed Ouahabi Khalil, en Juicio de Faltas 10/2004.

**477.-** Subasta pública contra Almina Construcciones S.L., D. José Manuel Sánchez Benítez y D<sup>a</sup>. Ana María García Morales, en Ejecución Hipotecaria 337/2001.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**482.-** PROCESA.- Devolución de fianza a Necso Entrecanales Cubiertas S.A. por las obras del proyecto «Modificado nº 1 de Rehabilitación de la Contraguardía de San Javier».

**487.-** C.E.S.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de limpieza en las dependencias del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**450.-** La Excm. Sra. Consejera de fomento, D<sup>a</sup>. Elena M<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 20-1-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n<sup>o</sup> 54.328/97 comunicación del Área de Vivienda de la Ciudad Autónoma de 6 de octubre de 1.997 trasladando informe de los servicios técnicos acerca de las condiciones de habitabilidad de la vivienda sita en el n<sup>o</sup> 87, bajo izquierda de la C/ Real.- El informe técnico de 7 de noviembre de 1.997 señala las deficiencias, plazo de reparación de 15 días y el presupuesto, El Decreto de 2 de diciembre de 1.997 incoa expediente de orden de ejecución de obras, concediendo el plazo de diez días para formular alegaciones.- El Decreto de 20 de febrero de 1.998 ordena al propietario la realización de las obras informadas en el plazo de quince días, con apercibimiento de ejecución subsidiaria. Tras el informe técnico de 30 de abril de 2.003 y el de 12 de septiembre de 2.003, n<sup>o</sup> 1.639, el Decreto n<sup>o</sup> 9.212, de 17 de septiembre de 2.003, revoca las Decretos de 2 de diciembre de 1.997 y de 20 de febrero de 1.998 por constar otros titulares actualmente, inicia procedimiento de orden de ejecución y concede el plazo de diez días para la formulación de alegaciones.- Con fecha 1 de octubre de 2.003 D. Jesús Sevilla Gómez manifiesta que no representa los intereses de INVERSIONES BENASAYAG, S.A.- Por Decreto de 20 de noviembre de 2.003, n<sup>o</sup> 11.862, se ordena a la propiedad la realización de catas/registros para la comprobación de los forjados y valoración de la patología estructural de la edificación en el plazo de 15 días. Se apercibe de ejecución subsidiaria.- El informe técnico n<sup>o</sup> 45, de 14 de enero de 2.004, indica que las obras ordenadas por Decreto de 20 de noviembre de 2.003 no han sido ejecutadas por la propiedad.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1<sup>o</sup>.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto, 2<sup>o</sup>.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, 3<sup>o</sup>.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para

conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4<sup>o</sup>.- El art. 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, señala que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 5<sup>o</sup>.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

#### PARTE DISPOSITIVA

1<sup>o</sup>.- Incócese procedimiento sancionador a los propietarios del edificio sito en la C/ Real n<sup>o</sup> 87, por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto de 20 de noviembre de 2.003, n<sup>o</sup> 11.862. Para ello designese como Instructora y Secretaria a Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Jimeno Jiménez y a Dña. Carmen M<sup>a</sup>. Morales Reyes, adscritas a la Consejería de Fomento, pudiendo ser recusadas en cualquier momento conforme a la Ley 30/92. Indíquese que los presuntos infractores pueden ser sancionados por la Consejera de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de las obras necesarias, siendo éste de 1.500 euros, según el art. 88 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, y según figura en los Antecedentes de hecho de este Decreto, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda reconocer los presuntos responsables voluntariamente su responsabilidad.- 2<sup>o</sup>.- Concédase a los interesados el plazo de 15 días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes, con indicación de que si no se presentasen la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a INCOCE, S.L., D. Jaime Benatar Sabah, D<sup>a</sup>. Myrian Taurel Benatar, D. Jacobo León Taurel Benatar, D. Isaac Taurel Benatar, D<sup>a</sup>. Jesusa Migoya Menéndez, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 22 de enero de 2004.- V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**451.-** La Excm. Sra. Consejera de fomento, D<sup>a</sup>. Elena M<sup>a</sup>. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 20-01-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente citado informe de 14 de marzo de 2.003 del Controlador de limpieza sobre el estado de un solar sito en el Pasaje Vista Alegre n<sup>o</sup> 20. Se acompaña de reportaje fotográfico.- El expediente n<sup>o</sup> 73.652/98 contiene procedimiento de ruina que concluye con el informe téc-

nico de 30 de junio de 2.000 que indica el cumplimiento del Decreto de 8 de mayo de 2.000 que ordenaba a la propiedad la demolición hasta el límite de las ventanas.- El informe técnico de 3 de junio de 2.003 dice: "...relativo a restos de viviendas en Pasaje Vista Alegre, se informa que se trata de una vivienda demolida en la que se habían dejado de cerramiento del solar unos muros exteriores, a los cuales les han abierto un butrón.- El Técnico que suscribe, estima que debiera ordenarse a la propiedad del inmueble la limpieza general del solar en cuestión y la recomposición del cerramiento del solar, colocándose en cualquier caso una puerta metálica para su manutención."- El informe técnico de 22 de octubre de 2.003, nº 1.910, dice: "...Girada visita de inspección al mismo, se comprueba que se trata de una vivienda demolida en la que ha quedado el cerramiento con vallado del solar. Dicho solar se encuentra lleno de malezas, basuras y arbustos, por lo que debiera de dictarse orden de ejecución a la propiedad tendente a la limpieza general del mismo, pintado del cerramiento por el exterior y colocación de una puerta objeto del mantenimiento posterior.- El presupuesto estimado para dichas tareas es de 5.500,00 Euros en el plazo de 20 días.- Se deberá apercebir a la propiedad sobre la ejecución subsidiaria de dichas obras caso de incumplimiento de la orden y previo expediente sancionador al efecto."- Por Decreto de 7 de noviembre de 2.003, nº 11.429, se inicia procedimiento de orden de ejecución conforme a los informes técnicos indicados. Se concede el plazo de diez días para alegaciones. No consta alguna.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18 de junio de 2.003.-

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordénese a los propietarios del solar sito en Pasaje Vista Alegre nº20, su limpieza, pintado del cerramiento por el exterior y colocación de una puerta, ante la obligación de mantener los terrenos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Todo ello, en el plazo de 20 días.-

2º.- Apercíbase de ejecución subsidiaria, en caso de incumplimiento, a costa de la propiedad, previo procedimiento sancionador.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Los Herederos de D. Agustín Matos Hernández, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 21 de enero de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

**452.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14).

EXPEDIENTES  
51/76/J/2003

APELLIDOS Y NOMBRE  
VAZQUEZ MENA, LUISA

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 20 de enero de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### Delegación de Economía y Hacienda

**453.-** RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CEUTA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA DE BIENES ADJUDICADOS AL ESTADO.

Se sacan a la venta en pública subasta, a celebrar el día 27 de febrero de 2004, a las diez horas, ante la Mesa que se constituirá en la Dependencia de la Aduana e Impuestos

Especiales de la A.E.A.T., de Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato s/n, diversos bienes adjudicados al Estado, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo; en primera y segunda convocatoria.

El Pliego de condiciones de la subasta y relaciones de bienes estarán a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Economía y Hacienda; en la Sección de Patrimonio del Estado, en calle Teniente Olmo nº 2-2ª Planta y en la página de internet del Plan Nacional Sobre Drogas: [www.mir.es/pnd/bienes/index.htm](http://www.mir.es/pnd/bienes/index.htm).

Ceuta, 16 de diciembre de 2003.- DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Antonio Jareño López.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

**454.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDEL-LAH EL HAYANI ZINAT MOHAMED contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., MARE NOSTRUM DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 676/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-04-04 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de partes.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a catorce de enero de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**455.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. DRISS EL EDRISSI contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., MARE NOSTRUM DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 12/2004 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-04-04 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de partes.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a veintiséis de enero de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**456.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHAMED BEN HALIMA contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., MARE NOSTRUM DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 18/2004 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-04-04 a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de partes.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a veintiséis de enero de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**457.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHAMED FERCHEM MOHAMED contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., MARE NOSTRUM DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 10/2004 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-04-04 a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de

conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de partes.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a veintiséis de enero de dos mil cuatro.-  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**458.-** D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración nº 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicar a R. MAR ELECTRONICA CEUTA, S. L., por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor Nº 51/01-03/31.736 correspondiente al período de abril de 2003, se le indica que de conformidad con lo establecido en el art.84 de la Orden de 26-05-99, por el que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), esta Administración ha resuelto con fecha 26 de junio de 2003, Estimar la procedencia del saldo acreedor presentado por un importe de 583,15 Euros.

Frente a la resolución citada, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C., de conformidad con el art.183 de; R.D. 1.637/1995 anteriormente mencionado y la disposición adicional quinta 2.b) de la Orden Ministerial de 26-05-99, en relación con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ceuta, 13 de enero de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN ACCIDENTAL.- Fdo.: José García Rubio.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

**459.-** Como consecuencia de la instrucción del Procedimiento Sancionador Expediente Nº: 518037001237, incoado a D. D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ, este órgano Instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION:

### FUNDAMENTOS DE HECHO

**PRIMERO:** Como consecuencia de la denuncia de los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado, el Área de Fomento de la Delegación de Gobierno de esta ciudad, tuvo conocimiento de la presunta infracción cometida por D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ, con domicilio en Avd. España, Edif. Proceme IV, Nº 29, 7º A, consistente en:

La realización de un Transporte Público Discrecional de Viajeros, el pasado día 05-09-03, a las 11,45 horas, en la Crta. N352, Km. 2,5, dirección Marruecos, con el vehículo de su propiedad matrícula CE-7165-F, denunciado por la Dotación de Tráfico por no llevar la copia certificada de la Autorización a bordo del vehículo.

Lo que dio lugar al Acuerdo de Iniciación del Procedimiento sancionador dictado por el Director del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta en fecha 21-10-03.

**SEGUNDO:** En el plazo previsto legalmente, el interesado aportó las siguientes alegaciones a la Notificación del Acuerdo de Iniciación.

1) - Que debido a causas técnicas se procedió del día de la fecha a sustituir al conductor habitual del autocar matrícula - CE-7165-F, desconociendo este la ubicación de la copia certificada de la Autorización en el interior del mismo estando este documento dentro del vehículo.

**TERCERO:** De la instrucción del procedimiento, y de las alegaciones aportadas por el interesado se deduce lo siguiente:

Queda debidamente probada la comisión del hecho infractor en base a Boletín de Denuncia Nº: 01-32-2002, levantado por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, sin clue las alegaciones formuladas por el interesado desvirtúan la comisión del hecho infractor.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos que han dado lugar a la Iniciación del Procedimiento constituyen la infracción administrativa probada, tipificada y calificada de la siguiente forma:

Normas Infringidas	Naturaleza	Pto. Sancionador	Cuantía
Ley 16/B7		Ley 16/87	
142 b) LOTT.		Art. 143 LOTT.	
	LEVE		30.- E.
R.D. 1.211/90		R.D. 1.211/90	
Art. 199 b) Rgto.		Art. 201 Rgto.	

En su virtud:

ACUERDO

Proponer se considere a D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ, como responsable de una infracción de carácter LEVE, a corregir con una sanción de 30.- EUROS, de conformidad con lo establecido en el Art. 142, de la Ley 16/87 de 30 de Julio de Ordenación de los Transportes Terres-

tres.

Según lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la notificación del presente acto para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno, sita en Muelle Cañonero Dato, s/n, 1ª Planta, 51001-CEUTA-, donde obra a su disposición la totalidad de los documentos que contienen el presente Procedimiento Sancionador.

Ceuta, 24 de noviembre de 2003.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Ceuta

**460.-** Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas número 10/04 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. MOHAMED OUAHABI KHALIL, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 19-02-04, a las 9,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive sin número, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a veintiuno de enero de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**461.-** D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración nº 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicar a LORASOL, EMPRESA CONSTRUCTORA, S. L. U., por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor Nº 51/01-03/50.519 correspondiente al período de abril de 2003, se le indica que de conformidad con lo establecido en el art.84 de la Orden de 26-05-99, por el que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), esta Administración ha resuelto con fecha 26 de junio de 2003, Estimar la procedencia del saldo acreedor presentado por un importe de 1.570,68 Euros.

Frente a la resolución citada, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a con-

tar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C., de conformidad con el art.183 del R.D. 1.637/1995 anteriormente mencionado y la disposición adicional quinta 2.b) de la Orden Ministerial de 26-05-99, en relación con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ceuta, 13 de enero de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN ACCIDENTAL.- Fdo.: José García Rubio.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

**462.-** Como consecuencia de la instrucción del Procedimiento Sancionador Expediente Nº: 518037001262, incoado a D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ, este órgano Instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

### FUNDAMENTOS DE HECHO

**PRIMERO:** Como consecuencia de la denuncia de los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado, el Área de Fomento de la Delegación de Gobierno de esta ciudad, tuvo conocimiento de la presunta infracción cometida por D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ, con domicilio en Avd. España, Edif. Proceme IV, Nº 29, 7ª A, consistente en:

La realización de un Transporte Público Discrecional de Viajeros, el pasado día 05-09-03, a las 12,20 horas, en la Crta. N352, Km. 2,5, dirección Marruecos, con el vehículo de su propiedad matrícula CE-0031-D, denunciado por la Dotación de Tráfico por carecer de libro de reclamaciones a bordo del vehículo.

Lo que dio lugar al Acuerdo de Iniciación del Procedimiento sancionador dictado por el Director del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta en fecha 21-10-03.

**SEGUNDO:** En el plazo previsto legalmente, el interesado aportó las siguientes alegaciones a la Notificación del Acuerdo de Iniciación.

1) - Que debido a causas técnicas se procedió del día de la fecha a sustituir al conductor habitual del autocar matrícula CE-0031-D, desconociendo este la ubicación del libro de reclamaciones en el interior del mismo estando este documento dentro del vehículo.

**TERCERO:** De la instrucción del procedimiento, y de las alegaciones aportadas por el interesado se deduce lo siguiente:

Queda debidamente probada la comisión del hecho infractor en base a Boletín de Denuncia Nº: 01-36-2002, levantado por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, sin clue las alegaciones formuladas por el interesado desvirtúen la comisión del hecho infractor.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos que han dado lugar a la Iniciación del Procedimiento constituyen la infracción administrativa probada, tipificada y calificada de la siguiente forma:

Normas Infringidas	NaturalezaPrec. Sancionador
Cuantía	
Ley 16/B7	Ley 16/87

142 1) LOTT. Art. 143 LOTT.  
O.M. 3.398/2002 (B.O.E. 09-01-03)  
LEVE 270.- E.  
R.D. 1.211/90 R.D. 1.211/90  
Art. 199 m) Rgto. Art. 201 Rgto.

En su virtud:  
ACUERDO

Proponer se considere a D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ, como responsable de una infracción de carácter LEVE, a corregir con una sanción de 270.- EUROS, de conformidad con lo establecido en el Art. 142, de la Ley 16/87 de 30 de Julio de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Según lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la notificación del presente acto para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno, sita en Muelle Cañonero Dato, s/n, 1ª Planta, 51001-CEUTA-, donde obra a su disposición la totalidad de los documentos que contienen el presente Procedimiento Sancionador.

Ceuta, 24 de noviembre de 2003.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

**463.-** Como consecuencia de la instrucción del Procedimiento Sancionador Expediente N°: 518037001250, incoado a D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ, este órgano Instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

#### FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO: Como consecuencia de la denuncia de los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado, el Área de Fomento de la Delegación de Gobierno de esta ciudad, tuvo conocimiento de la presunta infracción cometida por D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ, con domicilio en Avd. España, Edif. Proceme IV, N° 29, 7º A, consistente en:

La realización de un Transporte Público Discrecional de Viajeros, le pasado día 05-09-03, a las 12,20 horas, en la Crta. N352, Km. 2,5, dirección Marruecos, con el vehículo de su propiedad matrícula CE-0031-D, denunciado por la Dotación de Tráfico por no llevar la copia certificada de la Autorización a bordo del vehículo.

Lo que dio lugar al Acuerdo de Iniciación del Procedimiento sancionador dictado por el Director del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta en fecha 21-10-03.

SEGUNDO: En el plazo previsto legalmente, el interesado aportó las siguientes alegaciones a la Notificación del Acuerdo de Iniciación.

1) - Que debido a causas técnicas se procedió del día de la fecha a sustituir al conductor habitual del autocar matrícula - CE-0031-D, desconociendo éste la ubicación de la copia certificada de la Autorización en el interior del mismo estando este documento dentro del vehículo.

TERCERO: De la instrucción del procedimiento, y de las alegaciones aportadas por el interesado se deduce lo siguiente:

Queda debidamente probada la comisión del hecho infractor en base a Boletín de Denuncia N°: 01-34-2002, levantado por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, sin

clue las alegaciones formuladas por el interesado desvirtúen la comisión del hecho infractor.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos que han dado lugar a la Iniciación del Procedimiento constituyen la infracción administrativa probada, tipificada y calificada de la siguiente forma:

Normas Infringidas	Naturaleza	Prec.	Sancionador	Cuantía
Ley 16/B7			Ley 16/87	
142 b) LOTT.			Art. 143 LOTT.	
	LEVE			30.- E.
R.D. 1.211/90			R.D. 1.211/90	
Art. 199 b) Rgto.			Art. 201 Rgto.	

En su virtud:

#### ACUERDO

Proponer se considere a D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ, como responsable de una infracción de carácter LEVE, a corregir con una sanción de 30.- EUROS, de conformidad con lo establecido en el Art. 142, de la Ley 16/87 de 30 de Julio de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Según lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la notificación del presente acto para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno, sita en Muelle Cañonero Dato, s/n, 1ª Planta, 51001-CEUTA-, donde obra a su disposición la totalidad de los documentos que contienen el presente Procedimiento Sancionador.

Ceuta, 24 de noviembre de 2003.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**464.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha quince de octubre de dos mil tres ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltre. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. Francisco Damián DURÁN POSTIGO, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE de 231, de 24-09-96), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil tres HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, instado por el solicitante, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º de la Ley 1/1996,

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el

procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a diecinueve de noviembre de dos mil tres.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Javier Medrano Almendros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**465.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha quince de octubre de dos mil tres ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilre. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. MOHAMED MOHAMED KADDUR HICHO, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE de 231, de 24-09-96), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil tres HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER AL SOLICITANTE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el interesado, el reconocimiento del derecho a la asisten-

cia jurídica gratuita conlleva la reducción de 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a diecinueve de noviembre de dos mil tres.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Javier Medrano Almendros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**466.-** Se ha recibido, en la Secretaría de esta Comisión, su solicitud de asistencia jurídica gratuita para "Divorcio". Una vez analizado su expediente, esta Comisión, en sesión celebrada el pasado veintisiete de octubre, acordó concederle un plazo de 10 DÍAS hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, para que facilite a la misma certificado de la empresa donde preste sus servicios, de la última nómina percibida en el presente año y la última declaración del L.R.P.F. (correspondiente al año 2002). En caso contrario, su derecho a la asistencia jurídica gratuita quedará decaído, procediéndose al archivo de su solicitud.

Ceuta, 30 de octubre de 2003.- EL SECRETARIO DE LA COMISION.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**467.-** EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS (TVA-20)

El Dtor. Prov. de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta U.R.E. 51/01, contra los apremiados que figuran en la RELACIÓN adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la LGSS/94, aprobado por RDL.1/94 de 20 de junio, (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sist. Seg. Soc., aprobado por R.D. 163/95 de 6 de octubre (B.O.E. 24.10.95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio, conforme prevé el artículo 109 del citado reglamento, mediante la publicación por Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 110 del citado reglamento, así como solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 109 del citado reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los artículos. 111,182 y 183 del ya mencionado reglamento y artículo 129 de la O.M. de 22 de febrero de 1996, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

OPOSICIÓN AL APREMIO, a interponer facultativamente en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusivamente alegando estas CAUSAS de oposición al apremio, (pago, prescripción, aplazamiento de pago o suspensión del procedimiento, falta de notificación, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación). Este procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda, previsto en artículo. 129 de la O.M., de desarrollo reglamentario.

-RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un MES contados a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seg. Soc.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ordinario, NO SE SUSPENDERÁ, salvo que el deudor GARANTICE EL PAGO DE LOS DÉBITOS perseguidos con AVAL suficiente o se CONSIGNE su importe,

incluido en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% sobre estos como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, ante la Tesorería General, sin perjuicio de lo previsto sobre suspensión del procedimiento de apremio en los artículos 176 y 177 respecto de la interposición y efectos de las tercerías.

Si el apremiado RESIDIERA FUERA DE LA LOCALIDAD donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la PERSONA QUE LE REPRESENTA y reciba las NOTIFICACIONES pertinentes.

En Ceuta a 16 de enero de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	IMPORTE RECLAMADO E.
93/305	Mohamed Mohamed Mothar	Bd. Manzanera, 18 5º D	28.641,33
94/552	Martin Suarez Rafael	Bd. Benitez, 22 Bj.	16.036,14
96/144	Dorado Rguez. Fco.	Avd. R. Catolicos, 23 1º G	12.290,68
96/424	Mohamed Dardabi Hossain	Avd. E. Español, 9 3º B	18.764,49
98/298	Dominguez Barba Jose Ant.	C/ Nicaragua, 3 6º A	45.272,62
99/8	Hamido Abselam Abdelnebi	Bd. J. C. 1., 1 7º Izq.	10.312,77
99/113	Pires Jose	Avd. Africa, 1 2º C	11.751,82
99/146	Abdesadak Haddu Mohamed Sufian	Avd. Africa, 12 bj.	14.838,52
00/19	Mohamed Amar Ismael	Avd. R. Catolicos, 23 b1q. 3 5º C	5.646,35
00/92	Layachi Abdelkader Abdehuajib	Bd. Ppe. Felipe, C/ Alb. Municipal, 8 bj.	29.958,07
00/128	Amar Mesaud Mina	PIg. V. africa, 37 b1q. 5 2º Izq.	1.379,57
01/68	Abdelkader Sadik Achucha	Avd. Africa, 1 2º C	9.593,56
01/164	Abdelkader Mohamed Abselam	C/ Viñas, 4 1º B	4.392,85
01/166	Erhimo Abdeselam Debdi	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Fuerte, 2 bj.	1.583,07
01/273	Jurado López Ana Rosa	Avd. E. Español, 3 bj.	1.008,89
01/291	Perez Esteve, Angel	Avd. S.J. Dios, 4 3º B	9.019,03
01/344	Heredia Hdez. Juan J.	C/ P. Feijoo, 22 5º C	15.371,99
01/345	Marquez Carrillo, Fco. J.	Bd. Zurrón, 31 Bj.	1.268,00
01/347	Valdivia Quero Carlos	PIg. V. Africa, 2 3º D	3.895,56
01/452	Navarro Sanjimenez Pedro	C/ Cordoba, 1 1º Drc.	2.986,72
01/473	Martin Ramirez Manuel	Bd. J.C.I., 7 7º Izq.	5.466,31
02/32	Martin Iglesias, Nestor	Urb. M. Hacho, 8 bj. A	8.693,93
02/198	Ahmed Haddu Mustafa	Avd. R. Católicos, 23	505,80
02/238	Villarroya Azagra Gonzalo	C/ Jaudenes, 29 1º A	5.460,68
02/378	Glez. Compaz Jose Ant.	C/ Ramon y Cajal, 9 bj.	3.612,75
02/379	Mournine Mohamed	Avd. M. Catena, 72 bj.	1.153,00
02/380	Bernal Carrasco Ricardo	Avd. R. Catolicos, 104 Bj.	4.341,82
02/416	Fdez. Carmona, Jose	C/ Cid 9 4º Drc.	52.660,57
02/448	Sernmani Abdellaziz	C/ Tte. C. Gautier, 65 Bj.	4.171,99
02/460	Amiri Negoce International SA	Plz. Reyes, 11 ent.	11.170,26
02/476	Jimenez Sanchez Miguel	Psj. Recreo Bj. 65	19.709,62
02/593	El Mamoun El Arnrani Mobamed	Bd. J.C.I., 29 Bj.	3.173,07
02/584	Const., Explan. y Saneamiento	C/ Rampa Abastos, 5 ent.	124.856,75
02/590	Jarauta Casas Andres	C/ Alc. F. Miaja, 2 3º B	4.235,65
02/601	Valdivia Quero Manuel	PIg. V. Africa, 2 3º D	3.895,56
03/89	Laza Laza Enrique Manuel	PIz. Maestranza, 7 bj. Izq.	1.652,12
03/99	Amar Amar Mohamed	C/ Aymat Glez. 22 Bj.	5.625,04
03/198	Mohamed y Dris SL.	PIg. Ind. Tarajal, nave 14	5.017,90
03/582	Inst. Fontaneria Inagas SL.	C/ Canalejas, 5 bj.	1.945,21
03/584	Promo. Inm. Heptadelfos	Avd. A. S. Prados, ent. A	3.835,25
03/632	Pre 23 SI.	Avd. A. S. Prados, 4 Bj.	2.697,45
03/641	Taieb Mohamed Dris	Bd. Ppe. Felipe C/ Caracolas, 8 bj.	927,56
03/655	Mohamed Ahmed Yamila	C/ Sevilla, 15 bj.	1.087,73
03/678	Ind. Ganiver Intern. SL	C/ Venezuela, 4 4º B	3.488,92
03/681	Mustafa Abdeselam Abdeselam	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Este, 390 Bj.	835,57
03/683	Dris Amar Fatima	Bd. Ppe. Felipe, C/ Caracolas, 21 bj.	496,43
03/775	Abdellah Abdeselam Rachida	C/ Argentina, 44 bj.	560,47
03/787	Perez Rivas Javier	Avd. S. Prados, 5 ent.	703,98
03/835	Sepulveda Parreño, Ma. Concepción	Bd. P. Lamata, 5 5º D	1.361,73
03/853	Martinez Fulgencio Victoriano	Urb. El Regajo, 1 Bj. C	264,99
03/859	Lainra SL.	PIg. La Chimenea, nave 56	154,64
03/878	Mohamed Mohamed Abdeljalak	Bd. J.C.I., 12 7º A	45,33
03/883	Ruiz Sanchez Ramon	Urb. P. S. Antonio, 2 AtC. A	251,54
03/909	Expogebotex SL.	Cl Arroyo Comena, 10	2.628,42
03/41 Inem	Brain Said Miriam	C/ Tejar Ingenieros, 32 bj.	674,58
03/51 Inem	Echarif Ahmed	Bd. Ppe. Felipe, C/ Eco. Ruiz, 12 bj.	397,98

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**468.**- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Ordinaria el pasado día 15 de diciembre de 2003, procedió a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 105.4 del Reglamento de la Asamblea, la aprobación de los Convenios y acuerdos será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad; en consecuencia se procede a publicar la aprobación del texto del Convenio que seguidamente se transcribe:

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PLAN DEL VOLUNTARIADO 2001-2004

En Madrid, a 22 de diciembre de 2003  
REUNIDOS

De una parte, el Excmo Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio de 2002), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1.999), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. Dña. Yolanda Bel Blanca, Consejera de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, nombrado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### MANIFIESTAN

**PRIMERO:** Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2003 con objeto de poner en marcha y desarrollar el Plan del Voluntariado 2001-2004, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2001.

**SEGUNDO:** Que la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 21 de mayo de 2001.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo es-

tablecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de poner en marcha las actuaciones previstas en el Plan del Voluntariado 2001-2004.

**SEGUNDA:** La Ciudad Autónoma de Ceuta desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan.

**TERCERA:** La Ciudad Autónoma de Ceuta aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

**CUARTA:** El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.313-L 458 para el ejercicio 2003, aportará la cantidad de 15.776,54 euros, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

**QUINTA:** Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Ciudad Autónoma de Ceuta la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (BOE del 14 de mayo)

**SEXTA:** La Ciudad Autónoma de Ceuta deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el Anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc, con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

**SÉPTIMA:** La Ciudad Autónoma de Ceuta elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja,

al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización
- Actividades realizadas
- Resultados obtenidos
- Datos estadísticos
- Información económica
- Recursos utilizados
- Otras colaboraciones obtenidas
- Dificultades y propuestas
- Valoración del proyecto o actividad

OCTAVA: Para el seguimiento del presente Convenio, la Ciudad Autónoma de Ceuta designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Ciudad Autónoma por el/la Director/a General competente.

NOVENA: En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

DÉCIMA: La duración del Convenio se establece para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

UNDÉCIMA: Este Convenio se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) del citado texto legal.

DUODÉCIMA: Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Ceuta, 23 de enero de 2004.- VºBº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARÍA GRAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez .

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**469.-** De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero, que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar mediante el presente edicto, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se indican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, obligados con la Seguridad Social, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En la cabecera se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 14 de enero de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
91/463	Ruiz Villalba Mª. Carmen	Avd. España, 1 Bj.1	Emb. cuentas EE.FF.
91/481	Hijos Amar Ayad SA.	C/ Estepona, 12 bj.	«
92/100	Compaz Montero Camilo	C/ Jaudenes, 36 Bj.	«
93/78	Hachuel Cabezas Alfonso	C/ Real, 24 bj.	«
94/456	Mohamed Abdellah Nayid	C/ Tte. C. Gautier, 65 bj.	«
96/103	Mohamed Abdeselam Radi	Avd. E. Español, 1 5º C	«
96/192	Ramesh Daswani Raju	C/ Real, 1 1º B	«
96/424	Mohamed Derdabi Hossain	Avd. E. Español, 9 3º B	«
96/452	Gomez Maese Jose Fco.	C/ G. Aranda, 5 1º Izq.	«
98/307	Ahmed Ennakra Mohamed	C/ Villafuerte, 46 blq. 1 2º Drc.	«
99/105	Sánchez Fdez. Jorge	C/ Tte. Pacheco, 5 3º A	«
00/249	Mohamed Haddu Abdeselam	C/ Narvaez: Alonso, 38 Bj.	«
00/436	Sánchez Viñuales Jesús José	C/ Tirso Molina, 1 bj.	«

EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
01/222	Río Ruiz Juan Carlos	Psj. Recreo, 26 bj.	«
01/273	Jurado López Ana Rosa	Avd. E. Español, 3 ent.	«
01/450	López Fdez. Isabel	C/ Bentolila, 60 Bj.	«
02/32	Martin Iglesias Nestor	Urb. M. Hacho, 8 Bj. A	«
02/59	Mohamed Acharki Naima	Avd. Madrid, 1 2º C	«
02/256	Lepusmar SL.	Pso. Revellin, 22 Ent.	«
02/377	Maazouzi Ahmed	C/ Arroyo Paneque, 6 Jb.	«
02/514	Escarcena Torres Manuel	Bd. J.C.I., 7 1º Izq.	«
03/89	Laza Laza Enrique Manuel	Plz. Maestranza, 7 Bj. Izq.	«
03/203	Mohamed Ahmed Reduan	C/ F. Guillen, 9 Bj.	«
03/204	Compaz Prieto Alejandro	C/ Queipo LLano, 1 3º C	«
03/210	Fuentes Lamorena Antonio	C/ Zorrilla, 9 bj.	«
03/298	Iruasem SL.	PIg. Ind. Alboran, nave 14	«
03/621	Sanchez Dominguez Fco.	Bd. J.C.I., 28 Bj.	«
03/641	Taieb Mohamed Dris	Bd. Ppe. Felipe, C/ Caracolas, 8 Bj.	«
03/663	Fabios Ortiz Emilia	Bd. Zurrón, 2 5º D	«
03/678	Ind. Ganiver Internacional SL.	C/ Venezuela, 4 4º B	«
03/679	Peula Glez. Eloy	Avd. Africa, 15 6º B	«
01/25 Inem	Amores Vega Vicente	Bd. Loma Pez, 56 bj.	«

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

**470.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D<sup>a</sup>. IRENE CARNEIRO ALVAREZ contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., MARE NOSTRUM DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n<sup>o</sup> 15/2004 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-04-04 a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de partes.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a veintitrés de enero de dos mil cuatro.-  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

**471.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL PILAR GONZALEZ OROZCO contra

NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., MARE NOSTRUM DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n<sup>o</sup> 7/2004 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-04-04 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de partes.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a veintitrés de enero de dos mil cuatro.-  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

**472.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDELMALEK EL MORABIT contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., MARE NOSTRUM DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n<sup>o</sup> 11/2004 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-04-04 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de partes.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado

de lo Social número 1 sito en C/FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a veintitrés de enero de dos mil cuatro.-  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**473.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha quince de octubre de dos mil tres ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltre. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D<sup>a</sup>. ISABEL CASAS SÁNCHEZ, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE de 231, de 24-09-96), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil tres HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, instado por la solicitante, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo Y de la Ley 1/1996,

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a diecinueve de noviembre de dos mil tres.-  
Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Javier Medrano Almendros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

#### Area de Fomento

**474.-** Como consecuencia de la instrucción del Procedimiento Sancionador Expediente Nº: 518037001225, incoado a D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ, este órgano Instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

#### FUNDAMENTOS DE HECHO

**PRIMERO:** Como consecuencia de la denuncia de los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado, del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno de esta ciudad, tuvo conocimiento de la presunta infracción cometida por D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ, con domicilio en Avd. España, Edif. Proceme IV, Nº 29, 7º A, consistente en:

La realización de un Transporte Público Discrecional de Viajeros, el pasado día 05-09-03, a las 11,45 horas, en la Crta. N352, Km. 2,5, dirección Marruecos, con el vehículo de su propiedad matrícula CE-7165-F, denunciado por la Dotación de Tráfico por carecer del libro de reclamaciones de la Autorización a bordo del vehículo.

Lo que dio lugar al Acuerdo de Iniciación del Procedimiento sancionador dictado por el Director del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta en fecha 21-10-03.

**SEGUNDO:** En el plazo previsto legalmente, el interesado aportó las siguientes alegaciones a la Notificación del Acuerdo de Iniciación.

1) - Que debido a causas técnicas se procedió del día de la fecha a sustituir al conductor habitual del autocar matrícula - CE-7165-F, desconociendo éste la ubicación del libro de reclamaciones en el interior del mismo estando este documento dentro del vehículo.

**TERCERO:** De la instrucción del procedimiento, y de las alegaciones aportadas por el interesado se deduce lo siguiente:

Queda debidamente probada la comisión del hecho infractor en base a Boletín de Denuncia Nº: 01-37-2002, levantado por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, sin que las alegaciones formuladas por el interesado desvirtúen la comisión del hecho infractor.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos que han dado lugar a la Iniciación del Procedimiento constituyen la infracción administrativa probada, tipificada y calificada de la siguiente forma:

Normas Infringidas	Naturaleza	Prec. Sancionador	Cuántía
Ley 16/87		Ley 16/87	
Art. 142 b) LOTT.		Art. 143 LOTT.	
O. M. 3.398/2002 (B.O.E. 09-01-03)			30.- E.
R.D. 1.211/90		R.D. 1.211/90	
Art. 199 m) Rgto.		Art. 201 Rgto.	

En su virtud:

#### ACUERDO

Proponer se considere a D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ, como responsable de una infracción de carácter LEVE, a corregir con una sanción de 270.- EUROS, de conformidad con lo establecido en el Art. 142, de la Ley 16/87 de 30 de Julio de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Según lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la notificación del presente acto para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno, sita en Muelle Cañonero Dato, s/n, 1ª Planta, 51001-CEUTA-, donde obra a su disposición la totalidad de los documentos que contienen el presente Procedimiento Sancionador.

Ceuta, 24 de noviembre de 2003.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Ceuta

**475.-** En los autos de Juicio verbal seguidos en este Juzgado con el nº 365/01 a instancias de

D. JOSE M<sup>a</sup>. GUIL ORTUÑO contra D<sup>a</sup>. LEONOR BIONDI CHASSAIGNE se ha dictado con fecha 10 de octubre de 2003 sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra.

D<sup>a</sup>. Esther Gonzalez Melgar, en nombre y representación de D. Jose M. Guil Ortuño, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado y resuelto el contrato de arrendamiento suscrito sobre la vivienda sita en esta Ciudad Autónoma de Ceuta. en la C/Espino, nº 11-3 dcha.2-P debiéndola dejar la demandada-condenada, D<sup>a</sup>. Leonor Biondi Chassaigne, expédita a disposición del actor D. Jose M<sup>a</sup>. Guil Ortuño en el término de un mes, a contar desde la fecha en que se declare la firmeza de esta resolución, apercibiéndosele, que en caso contrario, será lanzada de la misma a su costa.

Que también debo condenar y condeno a D<sup>a</sup>. Leonor Biondi Chassaigne a que abone al actor D. Jose M<sup>a</sup>. Guil Ortuño, la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesetas (264.834 Ptas),-(mil quinientos noventa y un euros con sesenta y ocho céntimos de euro (1.591,68 euros)-, importe al que ascendían las rentas no abonadas a la interposición de la demanda, correspondiente de la demanda, correspondiente a los meses de junio de 2001 a noviembre de 2001, ambos inclusive, a razón de cuarenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas (44.139 Ptas/mes) (doscientos sesenta y cinco euros con veintiocho céntimos de euro mensuales (265,28 euros/mes)/.

Que igualmente, debo condenar y condeno a D<sup>a</sup>. Leonor Biondi Chassaigne a que abone al actor D. Jose M<sup>a</sup>. Guil Ortuño, la cantidad que en ejecución de sentencia se fije por las rentas dejadas de abonar desde el mes de diciembre de 2001 y hasta que se alcance el límite máximo de este juicio verbal, es decir, tres mil cinco euros con seis céntimos de euros (3.005,06 euros) incluyéndose en ese límite la cantidad a la que ya ha sido mencionada (1.591,68 euros), siendo el importe restante el que se habrá de liquidar tomando como referencia a tal efecto la renta de cuarenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas (44.139 pesetas) (doscientos sesenta y cinco euros con veintiocho céntimos de euro mensuales 265,28 euros/mes) y a partir del mes de diciembre de 2001.

Que también, debo condenar y condeno a D<sup>a</sup>. Leonor Biondi Chassaigne al pago de los intereses legales devengados por las rentas impagadas, vencidas a la presentación de la demanda, al tipo legal del dinero, desde la fecha del 7 de septiembre de 2001 hasta la de esta sentencia por las rentas correspondientes a los meses de junio de 2001 a septiembre de 2001, ambos inclusive, y, al mismo tipo, desde la fecha de la interposición de la demanda, 14 de noviembre de 2001, hasta la de esta resolución, las rentas correspondientes a los meses de octubre de 2001 y noviembre de 2001, e incrementado en dos puntos esos intereses desde la fecha de esta sentencia.

Que, además, debo condenar y condeno a D<sup>a</sup>. Leonor Biondi Chassaigne al pago de las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Sexta de la Audiencia Pro-

vincial de Cádiz con sede en esta Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de CINCO DIAS, a contar desde el siguiente a su notificación, con la eficacia que establece el Título II del Libro III de esta Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D<sup>a</sup>. LEONOR BIONDI CHASSAIGNE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, 23 de enero de 2004.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

**476.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos 8/03 instados por D<sup>a</sup> Fadma El Qaddoury sobre DESPIDO, contra D. Miguel Gallardo Gallardo (Confitería la Argentina SAL) y Pastelería la Argentina.

Por providencia de fecha veintinueve del actual, se ha acordado publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, llamando a los que acrediten ser legítimo herederos de los demandados, emplazándoles para que en el término de DIEZ DÍAS, puedan comparecer en los autos y ejercitar los derechos de que se crean asistidos.

Ceuta, 22 de enero de 2004.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

**477.-** D. ANDRES CARREÑO BOLAÑOS MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia Número Tres de CEUTA

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el nº 337/2001 se tramita procedimiento de EJECUCION HIPOTECARIA a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL,S.A., contra ALMINA CONSTRUCCIONES, S.L., D. JOSE MANUEL SANCHEZ BENITEZ Y D<sup>a</sup>. ANA MARIA GARCIA MORALES, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, con los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de mayo a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BANESTO nº 1313-0000-06-0337-01, una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el no y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y

que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

QUINTO: Se hace constar que el presente Edicto sirve de notificación del señalamiento de la subasta a los deudores para el caso de que la notificación no hubiera podido practicarse.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

FINCA REGISTRAL Nº 12.025, TOMO 150, FOLIO 53 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CEUTA. A EFECTOS DE SUBASTA SE TASA LA FINCA HIPOTECADA EN LA CANTIDAD DE 60.010,21 EUROS. Dado en Ceuta, a 20 de enero de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**478.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, 27 de enero de 2004.- LA JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOT/IMPUG.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 1051000567568	CEBINGO S.A.	CL MILLAN ASTRAY 11	51001	CEUTA	11 51	2003 000108944	0101	1201	60.661,99
0111 1051000567568	CEBINGO S.A.	CL MILLAN ASTRAY 11	51001	CEUTA	11 51	2003 001008721	0300	0700	5.653,22
0111 1051000567568	CEBINGO S.A.	CL MILLAN ASTRAY 11	51001	CEUTA	11 51	2003 001008822	0100	1200	66.507,10
0111 1051000567568	CEBINGO S.A.	CL MILLAN ASTRAY 11	51001	CEUTA	11 51	2003 001009024	0102	0502	21.263,03
0111 1051100002447	GONZALEZ BOLORINO M.	CL CERVANTES 14	51001	CEUTA	03 51	2003 010379628	0303	0303	3.956,14
0111 1051100115716	FLORES CONTRERAS ISIDRO	CL GOBERNADOR ANDRAD	51002	CEUTA	03 51	2003 010381345	0303	0303	1.482,36
0111 1051100125416	MOH. HADDU MOHAMED	CL NICARAGUA 2	51002	CEUTA	03 51	2003 010462177	0403	0403	542,35
0111 1051100149664	GAMERO y FERRER, S.L.	BD SARCHAL 14	51005	CEUTA	03 51	2003 010462278	0403	0403	517,34
0111 1051100150068	COM. PROPIETARIOS C	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001	CEUTA	03 51	2003 010213920	0103	0103	40,50
0111 1051100150068	COM. PROPIETARIOS C	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001	CEUTA	03 51	2003 010235239	0203	0203	40,50
0111 1051100150068	COM. PROPIETARIOS C	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001	CEUTA	03 51	2003 010381951	0303	0303	40,50
0111 1051100150068	COM. PROPIETARIOS C	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001	CEUTA	03 51	2003 010462379	0403	0403	40,50
0111 1051100150068	COM. PROPIETARIOS C	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001	CEUTA	03 51	2003 010506233	0503	0503	40,50
0111 1051100193619	ABDELKADER MOH. ABSEL	ZZ FINCA GUILLEN 64	51002	CEUTA	02 51	2003 010553117	0603	0603	238,44
0111 1051100212211	COMERCIAL RIMSAM, S.L.U.	ZZ POLIGONO ALBORAN	51004	CEUTA	03 51	2003 010463389	0403	0403	3.424,64

0111 1051100220594	LAYACHI ABDELKADER ABDEL	BD PPE. FELIPE 2	51003 CEUTA	02 51 2003 010507243	0503 0503	1.037,45
0111 1051100230294	MUSTAFA AHMED TAILAL MUS	CL REAL 46	51001 CEUTA	02 51 2003 010554733	0603 0603	831,47
0111 1051100265256	M08AMED ABDESELAM SAID	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	02 51 2003 010508455	0503 0503	909,05
0111 1051100268286	ANCIN VILLALBA MARCELO	TT GRAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	03 51 2003 010385587	0303 0303	903,44
0111 1051100320628	ALMA. AHMED HADDU,S.	ED CEUTA CENTER, LOC	51001 CEUTA	02 51 2003 010509768	0503 0503	1.009,44
0111 1051100320628	ALMACENES AHMED HADDU,S.	ED CEUTA CENTER, LOC	51001 CEUTA	02 51 2003 010557662	0603 0603	1.624,28
0111 1051100321739	COVIT LA PAZ, S.L.	ZZ GRUPO JOSE ZURRON	51002 CEUTA	01 51 2003 000005173	0201 1201	5.708,39
0111 1051100321739	COVIT LA PAZ, S.L.	ZZ GRUPO JOSE ZURRON	51002 CEUTA	01 51 2003 000005274	0102 0602	2.700,38
0111 1051100321739	COVIT LA PAZ, S.L.	ZZ GRUPO JOSE ZURRON	51002 CEUTA	04 51 2003 005009969	0201 0602	361,20
0111 1051100363165	HATIM EL ABDI ABDELHAMIN	ZZ PUEBLO MARINERO,	51001 CEUTA	03 51 2003 010388823	0303 0303	366,78
0111 1051100387518	COMERCIALIZACION FRUCAR,	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2003 010390136	0303 0303	269,21
0111 1051100387518	COMERCIALIZACION FRUCAR,	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2003 010469453	0403 0403	324,91
0111 1051100391053	LAINRA, S.L.	PG LA CHIMENEIA 56	51003 CEUTA	02 51 2003 010512903	0503 0503	1.944,34
0111 1051100402470	CONSTRUCCIONES Y DEMOLIC	CL MERCURIO 81	51001 CEUTA	03 51 2003 010470362	0403 0403	2.591,30
0111 1051100409746	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	PJ RECREO BAJO 32	51001 CEUTA	04 51 2002 005031212	0102 0602	720,00
0111 1051100413180	CONSTRUCCIONES EXPLANACI	CL RAMPA DE ABASTOS	51001 CEUTA	03 51 2002 010173121	0102 0102	28,43
0111 1051100413180	CONSTRUCCIONES EXPLANACI	CL RAMPA DE ABASTOS	51001 CEUTA	03 51 2002 010249610	0302 0302	23,68
0111 1051100413180	CONSTRUCCIONES EXPLANACI	CL RAMPA DE ABASTOS	51001 CEUTA	03 51 2002 010501204	0802 0802	42,88
0111 1051100413180	CONSTRUCCIONES EXPLANACI	CL RAMPA DE ABASTOS	51001 CEUTA	03 51 2002 010580622	0902 0902	42,88
0111 1051100413180	CONSTRUCCIONES EXPLANACI	CL RAMPA DE ABASTOS	51001 CEUTA	03 51 2003 010045582	1002 1002	40,10
0111 1051100454307	INDUSTRIAL GANIVER INTER	CL VENEZUELA 4	51002 CEUTA	02 51 2003 010516135	0503 0503	2.893,24
0111 1051100454307	INDUSTRIAL GANIVER INTER	CL VENEZUELA 4	51002 CEUTA	02 51 2003 010566958	0603 0603	2.386,71
0111 1051100473101	SERTURCIA, S.L.	PZ PADRE MUÑOZ DE AR	51001 CEUTA	03 51 2003 010475214	0403 0403	1.237,54

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 081029107826 NAVARRO PALACIOS SILVIA CL CONRADO ALVAREZ 1 51002 CEUTA 02 51 2003 010451871 0303 0303 282,99

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODOIMPORTE
0521 07 081029107826	NAVARRO PALACIOS SILVIA	CL CONRADO ALVAREZ 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010499462	0403 0403	282,99
0521 07 081029107826	NAVARRO PALACIOS SILVIA	CL CONRADO ALVAREZ 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010537656	0503 0503	282,99
0521 07 110038171277	JARAUTA CASAS ANDRES	CL GENERAL YAGÜE 2	51002 CEUTA	02 51 2003 010450558	0303 0303	282,99
0521 07 110046508126	GALAN OCON JOSE MARIA	PJ ROMERO 7	51002 CEUTA	02 51 2003 010427118	0203 0203	282,99
0521 07 110046508126	GALAN OCON JOSE MARIA	PJ ROMERO 7	51002 CEUTA	02 51 2003 010450255	0303 0303	282,99
0521 07 110046508126	GALAN OCON JOSE MARIA	PJ ROMERO 7	51002 CEUTA	02 51 2003 010498654	0403 0403	282,99
0521 07 110046508126	GALAN OCON JOSE MARIA	PJ ROMERO 7	51002 CEUTA	02 51 2003 010540383	0503 0503	282,99
0521 07 110066190941	LEINEN — JURGEN	AV GRAN VIA 8	51001 CEUTA	03 51 2003 010540888	0503 0503	251,54
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV SAN JUAN DE DIOS	51002 CEUTA	02 51 2003 010440757	0303 0303	264,99
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV SAN JUAN DE DIOS	51002 CEUTA	02 51 2003 010497543	0403 0403	264,99
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV SAN JUAN DE DIOS	51002 CEUTA	02 51 2003 010538464	0503 0503	264,99
0521 07 231000927357	JURADO LOPEZ ANA ROSA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2003 010452073	0303 0303	251,54
0521 07 231000927357	JURADO LOPEZ ANA ROSA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	02 51 2003 010476224	0403 0403	282,99
0521 07 231000927357	JURADO LOPEZ ANA ROSA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	02 51 2003 010537353	0503 0503	282,99
0521 07 290055642405	VAZQUEZ PARTAL FRANCISCO	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2003 010307987	0103 0103	251,54
0521 07 290055642405	VAZQUEZ PARTAL FRANCISCO	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2003 010401149	0203 0203	251,54
0521 07 290067037881	HATIM ELABDI ABDELHAMIR	CL GONGORA 15	51001 CEUTA	03 51 2003 010451366	0303 0303	251,54
0521 07 290067037881	HATIM ELABDI ABDELHAMIR	CL GONGORA 15	51001 CEUTA	02 51 2003 010495826	0403 0403	282,99
0521 07 291008273288	SANCHEZ PUYA GLORIA	CL CLVELARDE 5	51001 CEUTA	03 51 2003 010497745	0403 0403	251,54
0521 07 291008273288	SANCHEZ PUYA GLORIA	CL CLVELARDE 5	51001 CEUTA	03 51 2003 010538767	0503 0503	251,54
0521 07 411004736834	MOH. BEN YAKOR REDUAN	CL DUARTE 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010441262	0303 0303	282,99
0521 07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED Mª	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	02 51 2003 010424791	0203 0203	282,99
0521 07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED Mª	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	02 51 2003 010450659	0303 0303	282,99
0521 07 510002327891	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	CL CHICA BERNAL 6	51002 CEUTA	03 51 2003 010430451	0303 0303	446,99
0521 07 510002484206	HAMIDO ABS.ABDELNEBI	GR JUAN CARLOS I 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010430249	0303 0303	282,99
0521 07 510002484206	HAMIDO ABS.ABDELNEBI	GR JUAN CARLOS I 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010477032	0403 0403	282,99
0521 07 510002484206	HAMIDO ABS.ABDELNEBI	GR JUAN CARLOS I 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010521084	0503 0503	282,99
0521 07 510002690734	CASTRO RODRIGUEZ JOSE M	ZZ POLIG. VG. DE AFR	51001 CEUTA	03 51 2003 010476628	0403 0403	251,54
0521 07 510003102376	HAMED MOH. ABDELMALET	BD SAN DANIEL 27	51002 CEUTA	03 51 2003 010480163	0403 0403	251,54
0521 07 510003140166	VALLEJO CERNUDA MIGUEL	CR MONTE HACHO 5	51001 CEUTA	03 51 2003 010479961	0403 0403	251,54
0521 07 510003140166	VALLEJO CERNUDA MIGUEL	CR MONTE HACHO 5	51001 CEUTA	03 51 2003 010522603	0503 0503	251,54
0521 07 510003239590	CERRILLO FDEZ. VENAN	CL FRUCTUOSO MIAJA 1	51001 CEUTA	02 51 2003 010522805	0503 0503	282,99
0521 07 510003401662	GLEZ. BOLORINO MANUEL	CL CERVANTES 14	51001 CEUTA	01 51 2003 001007004	1299 1299	260,25
0521 07 510003401662	GLEZ. BOLORINO MANUEL	CL CERVANTES 14	51001 CEUTA	01 51 2003 001007105	0100 0300	800,17
0521 07 510003401662	GLEZ. BOLORINO MANUEL	CL CERVANTES 14	51001 CEUTA	04 51 2003 005011484	1299 0300	361,20
0521 07 510003464714	ABDELKADER MOH. ABSEL	CL FINCA GUILLEN ALT	51001 CEUTA	02 51 2003 010437424	0303 0303	282,99

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 510003464714	ABDELKADER MOH. ABSEL	CL FINCA GUILLEN ALT	51001 CEUTA	02 51	2003 010480668	0403 0403	282,99
0521 07 510003464714	ABDELKADER MOH. ABSEL	CL FINCA GUILLEN ALT	51001 CEUTA	02 51	2003 010521387	0503 0503	282,99
0521 07 510003680841	FUENTES LAMORENA ANT.	CL ZORRILLA 9	51001 CEUTA	03 51	2003 010493200	0403 0403	251,54
0521 07 510003680841	FUENTES LAMORENA ANT.	CL ZORRILLA 9	51001 CEUTA	03 51	2003 010521993	0503 0503	251,54
0521 07 510003901618	MONTES RAMOS JOSE FRANC	CL ECHEGARAY 1	51001 CEUTA	03 51	2003 010478951	0403 0403	404,12
0521 07 510003998315	MULERO LARA JOSE	PS MINA 3	51001 CEUTA	03 51	2003 010436010	0303 0303	251,54

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07510004052269	FERIA PETISME AURELIO	CL GRAL. SERRANO ORI	51001 CEUTA	03 51	2003010523512	0503 0503	251,54
0521 07510004124819	DOMINGUEZ MECA ELENA	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	03 51	2003010435707	0303 0303	251,54
0521 07510004125526	LAYACHI ABDELK. ABDEL	CL GRPOS PRINCIPE FE	51002 CEUTA	02 51	2003010439242	0303 0303	282,99
0521 07510004125526	LAYACHI ABDELK. R ABDEL	CL GPPOS PRINCIPE FE	51002 CEUTA	02 51	2003010477739	0403 0403	282,99
0521 07510004125526	LAYACHI ABDELK. ABDEL	CL GRPOS PRINCIPE FE	51002 CEUTA	02 51	2003 010534020	0503 0503	282,99
0521 07510004255161	MOH. HADDU ABDELK.	CL NARVAEZ ALONSO 38	51001 CEUTA	03 51	2003 010435202	0303 0303	251,54
0521 07510004255161	MOH. HADDU ABDELK.	CL NARVAEZ ALONSO 38	51001 CEUTA	03 51	2003 010525027	0503 0503	251,54
0521 07510004366309	SERRANO GONZALEZ Mª L	CL PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	02 51	2003 010434996	0303 0303	168,86
0521 07510004366309	SERRANO GONZALEZ Mª L	CL PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	02 51	2003 010524421	0503 0503	168,86
0521 07510004506856	MOLINARY RUIZ RICARDO	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51	2003010478143	0403 0403	251,54
0521 07510004507765	DEL CAMPO DONOSO FCO.	BD ALFAU 4	51002 CEUTA	02 51	2003010434390	0303 0303	282,99
0521 07510004532926	MOH. MAATI ABDELAZIZ	CL CLAUDIO VAZQUEZ 6	51001 CEUTA	03 51	2003010434592	0303 0303	251,54
0521 07510004532926	MOH. MAATI ABDELAZIZ	CL CLAUDIO VAZQUEZ 6	51001 CEUTA	03 51	2003010494311	0403 0403	251,54
0521 07510004532926	MOH. MAATI ABDELAZIZ	CL CLAUDIO VAZQUEZ 6	51001 CEUTA	03 51	2003010533515	0503 0503	251,54
0521 07510004625983	ABDELK. SADIK ACHUCHA	AV AFRICA, CHALET 12	51001 CEUTA	02 51	2003010434289	0303 0303	282,99
0521 07510004713586	BUSELHAN ABDEL LAH MUSTA		PJ RECREO ALTO 10		51001 CEUTA	03	51
2003010440353	0303 0303	251,54					
0521 07510004722478	MOH. ABDESELAM ABDELK	ZZ MERCADO DE SAN JO	51002 CEUTA	02 51	2003010482789	0403 0403	282,99
0521 07 510004722478	MOH. ABDESELAM ABDELK	ZZ MERCADO DE SAN JO	51002 CEUTA	02 51	2003010532101	0503 0503	282,99
0521 07510004824431	PIÑA NAVARRO ANTONIO	BD JUAN CARLOS I (LO	51003 CEUTA	03 51	2003010481779	0403 0403	251,54
0521 07510004860706	GONZALEZ TRENA ANGEL	CL ESPINO 11	51001 CEUTA	02 51	2003 010432572	0303 0303	282,99
0521 07510004860706	GONZALEZ TRENA ANGEL	CL ESPINO 11	51001 CEUTA	02 51	2003 010481375	0403 0403	282,99
0521 07510004860706	GONZALEZ TRENA ANGEL	CL ESPINO 11	51001 CEUTA	02 51	2003 010531794	0503 0503	282,99
052107510004894654	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL	ZZ ESCUELAS PRACTICA	51002 CEUTA	02 51	2003010440151	0303 0303	282,99
0521 07510004894654	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL	ZZ ESCUELAS PRACTICA	51002 CEUTA	02 51	2003010493095	0403 0403	282,99
0521 07510004903849	OUCHAMINE --- RACHIDA	ZZ ANTIGÜA EST. FERR	51002 CEUTA	02 51	2003010432168	0303 0303	282,99
0521 07510005113007	FERNANDEZ ARROYO Mª M	LG PUERTO DE CEUTA,	51002 CEUTA	02 51	2003010489560	0403 0403	282,99
0521 07510005113007	FERNANDEZ ARROYO MARTA	LG PUERTO DE CEUTA,	51002 CEUTA	02 51	2003010529875	0503 0503	282,99
0521 07510005125232	TORRES SANCHEZ BELEN	CL GALEA 4	51001 CEUTA	03 51	2003010439545	0303 0303	251,54
052107510005148975	MOH. HADDU ABDESELAM	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	02 51	2003010431461	0303 0303	282,99
0521 07510005148975	MOH. HADDU ABDESELAM	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	02 51	2003010490065	0403 0403	282,99
0521 07510005148975	MOH. HADDU ABDESELAM	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	02 51	2003010530077	0503 0503	282,99
0521 07510005182119	DRIS AZARGUAL, MOHAMED	CL CASTILLO HIDALGO	51001 CEUTA	02 51	2003010431562	0303 0303	282,99
0521 07 510005185149	ALMECIJA TRIPIANA MANUEL	CL PADRE FEIJOC, 36	51002 CEUTA	03 51	2003 010431663	0303 0303	251,54
0521 07510005192223	DIAZ CARMONA RICARDO	BD JUAN XXX III CENT	51002 CEUTA	03 51	2003010530178	0503 0503	251,54
0521 07510005242844	CHAIRI CHAIRI HOSAIN	CL VIRGEN DE LA LUZ	51002 CEUTA	02 51	2003010431865	0303 0303	282,99
0521 07510005242844	CHAIRI CHAIRI HOSAIN	CL VIRGEN DE LA LUZ	51002 CEUTA	02 51	2003010489257	0403 0403	282,99
0521 07510005242844	CRAIRI CRAIRI HOSAIN	CL VIRGEN DE LA LUZ	51002 CEUTA	02 51	2003010529572	0503 0503	282,99
0521 07510005307411	MOHAMED MUSA ERHIMO	CT EMBALSE EDF. MEDI	51001 CEUTA	02 51	2003010489358	0403 0403	282,99
0521 07510005307411	MOHAMED MUSA ERHIMO	CT EMBALSE EDF. MEDI	51001 CEUTA	02 51	2003010529774	0503 0503	282,99
0521 07511000038230	MIRCHANDANI TAHILRAM PRE	PS DEL REVELLIN 10	51001 CEUTA	02 51	2003 010488954	0403 0403	282,99
0521 07511000038230	MIRCHANDANI TAHILRAM PRE	PS DEL REVELLIN 10	51001 CEUTA	02 51	2003 010531289	0503 0503	282,99
0521 07511000068643	AHMED AHMED ABSELAM	ZZ FALDA MONTE HACHO	51002 CEUTA	03 51	2003 010489156	0403 0403	251,54

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
052107511000092083	MENDOZA RUIZ EMILIO FERN	CT SAN ANTONIO	51001 CEUTA	02512003	010487843	0403 0403	264,99
052107511000092083	MENDOZA RUIZ EMILIO FERN	CT SAN ANTONIO	51001 CEUTA	02512003	010530683	0503 0503	264,99
052107511000114315	RAMED RAYAD ABSELAM	ZZ M. CENTRAL A	51001 CEUTA	02512003	010488045	0403 0403	264,99
052107511000114315	HAMED RAYAD ABSELAM	ZZ M. CENTRAL A	51001 CEUTA	02512003	010530885	0503 0503	264,99
052107511000329331	MOHAMED MOHAMED FATIMA S	BD PRINC. C/ ESTE	51003 CEUTA	03512003	010430047	0303 0303	251,54
052107511000357320	AMAR AMAR MORAMED	ZZ AYMAT GLEZ. 22	51002 CEUTA	02512003	010446417	0303 0303	282,99
052107511000390662	DURAN MUÑOZ JULIO	CL TRUJILLO GLEZ	51002 CEUTA	02512003	010486126	0403 0403	282,99

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPTE.
052107511000578703	EL MAMOUN EL AMRANI MORA	BD JUAN CARLOS 1 56	51002 CEUTA	03512003	010448437	0303	0303	251,54
052107511000578703	EL MAMOUN EL AMRANI MORA	BD JUAN CARLOS 1 56	51002 CEUTA	03512003	010495018	0403	0403	251,54
052107511000578703	EL MAMOUN EL AMRANI MORA	BD JUAN CARLOS 1 56	51002 CEUTA	03512003	010533717	0503	0503	251,54
052107511000658424	MOHAMED DRIS RARMA	CL SARCHAL 48	51002 CEUTA	03512003	010448942	0303	0303	251,54
052107511000908503	HAMIDO MORAMED MUSTAFA	BD BENZU 56	51002CEUTA	03512003	010447528	0303	0303	251,54
052107511000908503	HAMIDO MORAMED MUSTAFA	BD BENZU 56	51002 CEUTA	03512003	010526744	0503	0503	251,54
052107511000920930	ABDESADAK HADDU MOH.AV AFRICA R. DON ALF	51002CEUTA	02512003	010447326	0303	0303	282,99	
052107511000944875	RUIZ DOMINGUEZ MARIA JOSAV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	02512003010423478	0203	0203	282,99		
052107511000970440	AHMED HADDU ISMAEL	CL MTEZ. CALVENTE	51001CEUTA	02512003	010447932	0303	0303	282,99
052107511000995601	AHMED MOH. MOHAMED RE	ZZ TEJAR INGENIER	51002 CEUTA	02512003010527047	0503	0503	282,99	
052107511001054003	ALI AHMED HANAN	CL FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03512003	010448235	0303	0303	251,54
052107511001054003	ALI AHMED HANAN	CL FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03512003010483601	0403	0403	251,54	
052107511001162925	RODRIGUEZ CUENCA ROCIO	CL M. HACHO,LA HU	51003 CEUTA	02512003010441868	0303	0303	282,99	
052107511001162925	RODRIGUEZ CUENCA ROCIO	CL M. HACHO,LA BU	51003 CEUTA	02512003010494816	0403	0403	282,99	
052107511001162925	RODRIGUEZ CUENCA ROCIO	CL M. HACHO,LA BU	51003 CEUTA	02512003010525330	0503	0503	282,99	
05207511001211122	MAYTHAM --- RABEI	CL MOLINO 28	51001 CEUTA	0251200	010483395	0403	0403	282,99
052107511001211122	MAYTRAM --- RABEI	CL MOLINO 28	51001 CEUTA	02512003	010525128	0503	0503	282,99
052107511001306203	MACHKATOU --- ABDELLATIF	BD PRINC. ALFONSO	51002 CEUTA	02512003	010441666	0303	0303	264,99
052107511001306203	MACHKATOU --- ABDELLATIF	BD PRINC. ALFONSO	51002 CEUTA	02512003	010483092	0403	0403	264,99
052107511001306203	MACHKATOU --- ABDELLATIF	BD PRINC. ALFONSO	51002 CEUTA	02512003	010535636	0503	0503	264,99
052107511001422502	NAVARRO PALACIOS JESUS	CL CON. ALVAREZ 3	51001 CEUTA	02512003010492893	0403	0403	282,99	
052107511001422502	NAVARRO PALACIOS JESUS	CL CON. ALVAREZ 3	51001 CEUTA	02512003010535737	0503	0503	282,99	
052107511001619532	GOMEZ DE JUAN FCO JAVIER	CL FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03512003010484207	0403	0403	235,55	
052107511001619532	GOMEZ DE JUAN FCO JAVIER	CL FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03512003010518357	0503	0503	235,55	
052107511001626808	DE COZAR MARTIN MARIA CA	BD JOSE ZURRON 30	51001 CEUTA	03512003010484308	0403	0403	251,54	
052107511001626808	DE COZAR MARTIN MARIA CA	BD JOSE ZURRON 30	51001 CEUTA	03512003010535333	0503	0503	251,54	
052107511001722289	SANCHEZ RUIZ JUAN ANTONI	AV POLG. VIRGEN A	51002 CEUTA	02512003010535131	0503	0503	282,99	
052107511001726434	TOMAS ROMERO Mª SANDR	GR LOS ROSALES 15	51002 CEUTA	02512003010444801	0303	0303	282,99	
052107511001726434	TOMAS ROMERO Mª SANDR	GR LOS ROSALES 15	51002 CEUTA	02512003010490772	0403	0403	282,99	
052107511001726434	TOMAS ROMERO MARIA SANDR	GR LOS ROSALES 15	51002 CEUTA	02512003010518660	0503	0503	282,99	
052107511001782816	BORREGO SALA ABEL FRANCI	AV ESPAÑA 3	51002 CEUTA	03512003010491984	0403	0403	251,54	
052107511001856372	AHMED ABDESELAM SAID	BD PRINC. FELIPE 2	51003 CEUTA	03512003010491277	0403	0403	251,54	
052107511001883351	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	BD PRINC. ALFONSO	51002 CEUTA	03512003010445508	0303	0303	251,54	
052107511001927811	OUAKNINE --- ELY OLIVIER	CL CERVANTES 12	51001 CEUTA	02512003010445609	0303	0303	282,99	
052107511001927811	OUAKNINE --- ELY OLIVIER	CL CERVANTES 12	51001 CEUTA	02512003	010491479	0403	0403	282,99

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
052107511001927811	OUAKNINE --- ELY OLIVIER	CL CERVANTES 12	51001 CEUTA	02 51 2003	010519468	0503	0503	282,99
052107511001980048	MOHAMED MILUD KARIM	BD P. ALFONSO 49	51003 CEUTA	02 51 2003	010519771	0503	0503	282,99
052107511001981462	MOHAMED AHMED YAMILA	CL SEVILLA PJE. HE	51001 CEUTA	02 51 2003	010445912	0303	0303	282,99
052107511001981462	MORAMED AHMED YAMILA	CL SEVILLA PJE. HE	51001 CEUTA	02 51 2003	010492186	0403	0403	282,99
0521 07 511001981462	MOHAMED AHMED YAMILA	CL SEVILLA PJE. HE	51001 CEUTA	02 51 2003	010534626	0503	0503	282,99
0521 07 511002081189	AOUAD --- ABDERRAHIM	AV .AFRICA EDIFICI	51002 CEUTA	02 51 2003	010492287	0403	0403	282,99
0521 07 511002081189	AOUAD --- ABDERRAHIM	AV. AFRICA EDIFICI	51002 CEUTA	02 51 2003	010520175	0503	0503	282,99
0521 07 511002118777	SANCHEZ VALLECILLO FERNA	CL GALEA EDIF.MEDITE	51001 CEUTA	02 51 2003	010492489	0403	0403	264,99
0521 07 511002118777	SANCHEZ VALLECILLO FERNA	CL GALEA EDIF.MEDITE	51001 CEUTA	02 51 2003	010520478	0503	0503	264,99

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811 10 51002430170	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERC. CENTRAL	51001 CEUTA	03 51 2003	010378315	0303	0303	765,20
0811 10 51002430271	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERC. CENTRAL	51001 CEUTA	03 51 2003	010378416	0303	0303	1.036,48
0811 10 51100271219	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERC. CENTRAL	51001 CEUTA	03 51 2003	010385890	0303	0303	265,64
0811 10 51100334671	MARITIMA TRAFALGAR, S.L.	CL CONVOY VICT .	51001 CEUTA	02 51 2003	010510273	0503	0503	189,50
0813 10 51003020153	MOHAMED LAARBI --- AICHA	CL VICEDO MTINEZ.	51002 CEUTA	02 51 2003	010504112	0503	0503	270,77

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**479.-** EMVICESA va a proceder a la enajenación de los garajes de las promociones Bermudo Soriano, Mendoza y Miramar, que se relacionan en el anexo 1, pertenecientes al patrimonio municipal, mediante procedimiento negociado.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación está a disposición de los licitadores en las dependencias de EMVICESA sita en C/Teniente José Olmo 2-3º.

Será necesaria la constitución previa de una garantía equivalente al 2% del tipo de licitación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a partir del siguiente al de publicación en el BOCCE del presente anuncio y se realizará en el Registro de EMVICESA. Dichas solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. cuando el licitador sea persona física.

2. Cuando se actúe por representación, poder bastantado por el Secretario de la Ciudad de Ceuta o los servicios jurídicos de EMVICESA.

3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar que determina el artículo 20 del T.R.L.C.A.P.

4. Certificado expedido por el organismo correspondiente que se acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

A los solicitantes seleccionados se les invitará para que en el plazo de 15 días presenten propuesta económica en el modelo establecido.

Dos días hábiles después de finalizar el plazo de presentación de propuestas, se realizará la apertura de ofertas en acto público.

El importe de los anuncios de esta licitación serán abonados por los adjudicatarios en proporción al precio de adjudicación.

#### ANEXO I

##### VENTA DE 8 GARAJES EN LA PROMOCION DE BERMUDO SORIANO

GARAJE	M <sup>2</sup>	FINCA REGISTRAL	IMPORTE
20	12,86	21965	5.539,85 Euros
22	12,15	21967	5.233,99 Euros
23	13,32	21968	5.738,01 Euros
34	21,60	21979	9.304,88 Euros
38	13,00	21983	5.600,16 Euros
39	13,00	21984	5.600,16 Euros
40	17,80	21985	7.667,91 Euros
47	19,11	21992	8.236,54 Euros

#### ANEXO I

##### VENTA DE 2 GARAJES EN LA PROMOCION DE MENDOZA, SIMOA Y TTE. ARRABAL

GARAJE	M <sup>2</sup>	FINCA REGISTRAL	IMPORTE
7	12,62		7.253,54 Euros
18	10,08	22402	5.791,11 Euros

#### ANEXO I

##### VENTA DE 55 GARAJES EN LA PROMOCION DE MIRAMAR BAJO

GARAJE	M <sup>2</sup>	IMPORTE
1	12,45	5.470,83 Euros
2	10,92	4.798,51 Euros
3	11,04	4.851,24 Euros
6	11,04	4.851,24 Euros
7	11,04	4.851,24 Euros

GARAJE	M <sup>2</sup>	IMPORTE
8	11,04	4.851,24 Euros
9	11,04	4.851,24 Euros
10	11,04	4.851,24 Euros
11	11,04	4.851,24 Euros
13	11,04	4.851,24 Euros
16	10,12	4.446,97 Euros
17	11,04	4.851,24 Euros
19	10,35	4.548,04 Euros
21	11,04	4.851,24 Euros
24	10,12	4.446,97 Euros
25	11,04	4.851,24 Euros
26	10,58	4.649,11 Euros
32	11,04	4.851,24 Euros
33	10,58	4.649,11 Euros
36	11,39	5.005,04 Euros
37	11,62	5.106,11 Euros
38	9,89	4.345,90 Euros
40	12,45	5.470,83 Euros
41	11,04	4.851,24 Euros
42	11,28	4.956,70 Euros
43	11,28	4.956,70 Euros
44	11,28	4.956,70 Euros
45	11,28	4.956,70 Euros
46	11,04	4.851,24 Euros
47	11,04	4.851,24 Euros
48	11,04	4.851,24 Euros
49	11,04	4.851,24 Euros
50	11,28	4.956,70 Euros
51	11,16	4.903,97 Euros
52	11,04	4.851,24 Euros
53	10,81	4.750,17 Euros
55	10,58	4.649,11 Euros
56	11,04	4.851,24 Euros
57	11,04	4.851,24 Euros
59	10,58	4.649,11 Euros
60	11,04	4.851,24 Euros
61	11,04	4.851,24 Euros
62	10,58	4.649,11 Euros
63	10,12	4.446,97 Euros

#### ANEXO I

##### VENTA DE 55 GARAJES EN LA PROMOCION DE MIRAMAR BAJO

GARAJE	M <sup>2</sup>	IMPORTE
64	11,04	4.851,24 Euros
65	11,04	4.851,24 Euros
66	10,12	4.446,97 Euros
68	11,04	4.851,24 Euros
70	10,58	4.649,11 Euros
71	10,58	4.649,11 Euros
73	11,04	4.851,24 Euros
74	10,58	4.649,11 Euros
76	11,04	4.851,24 Euros
78	11,27	4.952,31 Euros
79	15,92	6.995,63 Euros

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social. Valencia

**480.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

VALENCIA a 26 de Enero de 2004.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC.- Fdo.: RAFAEL GARCIA FELIU.

#### REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

REG. T/IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 511000340546	BENNIS --- FAROUK	CL DELGADO SERRANO	1 51001 CEUTA	02 46 2003	024595408	0203 0203	282,99

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**481.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 16-01-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	DENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	U A N T I A	SUSP. PRECEPTO	ART*
510041014481	S MRHASSI	X2363281P	TORREVIEJA	18.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040984528	A BEN AICHA	X1731188R	RIPOLLET	13.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2
519040867775	AMAFER DIST. CEUT	B11964673	CEUTA	24.09.2003	300,00	RDL 339/90	072.3
510041014845	R TAIE	X3491064D	CEUTA	18.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041005066	M HASSAN	45083189	CEUTA	08.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041034054	M AHMED	45088654	CEUTA	17.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041031090	C GUERRA	45091255	CEUTA	09.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
519040667312	A HASSAN	45093100	CEUTA	08.10.2003	300,00	RDL 339/90	072.3
510041002983	J RAMOS	45095289	CEUTA	14.09.2003	1.500,00	L. 30/1995	003.A
510041018875	M LAARBI	45104413	CEUTA	22.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041038497	H ABSELAM	45108996	CEUTA	16.09.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510041034169	T MOHAMED	45111482	CEUTA	29.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	DENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP. PRECEPTO	ART*
510041038825	H OUSFOUR	45112698	CEUTA	05.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041014468	M AOMAR	99013111	CEUTA	18.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041032264	A BELHAJ	X1387472C	MAJADAHONDA	05.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041033130	N BEN SAID	X1308086F	TORREMOLINOS	03.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040998473	M RHOUNI	X1500863	RODA DE BARA	29.05.2003	450,00	RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser n firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.  
CEUTA, 16-01-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP PRECEPTO	ARTº
510040978395	M HASSAN	45079642	CEUTA	08.04.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040983366	M AHMED	45088654	CEUTA	19.05.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041004130	G GARCIA	45088834	CEUTA	01.07.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510040975308	M ABDERRAHAMAN	45091058	CEUTA	21.03.2003	150,00	RD 2822/98	001.1
510041008705	R CUBO	45101395	CEUTA	18.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040991375	R MOHAMED	45102360	CEUTA	06.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040971972	M ABDELMALIK	45106410	CEUTA	23.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041011224	H EL MEKTOUNI	45112062	CEUTA	27.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040965753	C ARROYO	45282800	CEUTA	16.04.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040974481	C PEREZ	76116538	CEUTA	15.03.2003	10,00	RD 772/97	001.4
510041045337	F CARRILES	45107024	MALAGA	09.08.2003	450,00	RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 16-01-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP. PRECEPTO	ART.
5100409911112	M. ENNOHOUTI	X2248698X	CEUTA	16.08.02	450,00	RDL 339/90	0601

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. CEUTA, 16-01-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA E	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040960925	A. EL GHORCHI	X1327607R	CEUTA	08.02.03	450,00		RD 772/97	001.2
510040929037	L. JAADI	X2605448P	CEUTA	07.01.03	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico. Ceuta, 16 de enero de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA E	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040719146	C. RAMOS	29712353	CEUTA	19.10.01	901,52		L 30/1995	001.2
510040933569	F. RODRIGUEZ	45086225	CEUTA	27.10.02	600,00		RD 13/92	020.1

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**482.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: Modificado nº 1 de Rehabilitación de la Contraguardía de San Javier.

El plazo para presentarlas sera de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 28 de enero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**483.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 18 de junio de 2003 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras de las Ayudas a la Sociedad de la Infomación, publicadas en el B.O.C.CE., de

fecha 2 de mayo de 2003, D. Enrique Navas Guerrero, Gerente de la empresa Comercial Navas, S.L., presenta con fecha 7 de mayo de 2003, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 19 de mayo de 2003 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la base 12ª, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 22 de mayo de 2003, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a las Ayudas a la Sociedad de la Información, por una cuantía de 1.000,00 euros, correspondientes al 46,77% del coste subvencionable.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la decisión adoptada.

La aprobación de la ayuda es instrumentada mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de septiembre de 2003, notificada al beneficiado con fecha 9 de octubre de 2003.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendido el Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas y el Sistema de Gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME).

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 18 de junio de 2003, sobre reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 16ª de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 16ª de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por D. Enrique Navas Guerrero, con cargo al Programa de Ayudas a la Sociedad de la Información, por una cantidad de MIL ELIROS (1.000,00 E), correspondiente al 46,77 % del coste subvencionable, de la empresa Comercial Navas, S.L., con C.I.F. B-1 1905007.

**SEGUNDO.-** Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

**TERCERO.-** Dar publicidad, en forma legal, a la Resolución adoptada.

**CUARTO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de re-

posición, en el plazo de un mes, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 23 de enero de 2004.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Nicolás Fernández Cucurull.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**484.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dª. Elena Mª. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 07-01-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES

D. José Marugán Gallardo solicita licencia de obra de acondicionamiento menor en Avda. Ejército Español, grupos "El Rocío", B-B 1, Bajo 1 A, consistente en 16 metros cuadrados alicatado de cocina, con un presupuesto de 800,00 euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 16 de diciembre de 2003 (nº 2.330/03): "Paralas obras que se solicitan no existe inconveniente en acceder a lo solicitado. En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia. En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará expediente de disciplina urbanística (sanción administrativa)".- Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. La Consejera de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede a D. José Manuel Marugán Gallardo (D.N.I. nº 45.102.316-Y) la licencia de obra de acondicionamiento menor en Avda. Ejército Español, grupos "El Rocío", B-B 1, Bajo 1 A.- 2º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notifica-

ción de esta resolución a D. José Marugán Gallardo según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 22 de enero de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**485.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2004, aprobó inicialmente la modificación del artículo 91 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

El expediente, con el acuerdo de referencia, se halla expuesto al público en la Consejería de Economía y Hacienda ( Edificio Ceuta Center, Dirección General de Tributos ), a fin de que los interesados a los que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones será de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En el supuesto de que en el plazo previsto no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial.

Ceuta, 29 de enero de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**486.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dª. Elena Mª. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 7 de enero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía local denuncia el día 20 de agosto de 2003 la situación de peligro en edificación sita en la parte trasera de Residencial D. Alfonso, en Avenida de África, detrás de la Mezquita. El informe técnico de 22 de octubre de 2003 dice: ... Se observan materiales de construcción y medios auxiliares que pudieran caer a la vía pública de acceso a viviendas, se deberá dar conocimiento a la Dirección Técnica de dicha obra, así como al coordinador de Seguridad y Salud de la misma al objeto de que tomen las medidas pertinentes dando las órdenes oportunas. Así mismo se deberá comunicar a la empresa que realiza dichas obras y la promotora.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo. contratos, concesiones. expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general. por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- El art. 73 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística prevé que durante la ejecución de las obras y/o instalaciones deberán observarse las siguientes prescripciones, apartado e. inantenciosos elementos de protección en adecuadas condiciones, apartado f, coordinar los trabajos para producir el mínimo de perturbaciones. Así el art. 76.3 de la misma indica que si como consecuencia de las inspecciones practicadas se detectara alguna inobservancia de las Cláusulas de la licencia. el responsable de la visita dará cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo. además al titular, a la dirección facultativa o al encargado de la obra a fin de proceder a la subsanación correspondiente, o en su caso, a la suspensión preventiva de la ejecución.- 3º.- Decreto de 18 de Junio de 2003 de reestructuración orográfica de la Ciudad Autónoma.

## PARTE DISPOSITIVA

Notifíquese al promotor, a la dirección facultativa y a la empresa encargada de las obras llevadas a cabo en Residencial Don Alfonso. Avda. de África. detrás de la Mezquita. que deben tomar las medidas necesarias para eliminar el peligro de caída a la vía pública de materiales de construcción y medios auxiliares. pudiendo proceder, en otro caso, la suspensión preventiva de la ejecución.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común. podrá interponer recurso potestativo de reposición. que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y, 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98. de 13 de Julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Sánchez-Gayango S. L., según el

art. 59.5 de la Ley, 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución

Ceuta, 15 de Enero de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pástilla Gómez.

## ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

### 487.- ANUNCIO.

#### 1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

Organismo: CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Número de expediente: 1/04

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Lugar: Ceuta.

Duración: Un año a contar desde firma del contrato.

#### 3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Concurso.

Forma: Abierto.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: Cuatro mil cien euros (4.100 E).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se establece.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Domicilio: Esquina C/ Salud Tejero y Dueñas (Edificio La Tahona).

Localidad y código postal: 51001 - Ceuta

Teléfonos: 956 519131 - 956 510145

Fax: 956 519146

E-mail: ces-ceuta@ceuta.info

Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se exige.

Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Plazo de presentación: OCHO DÍAS (8) naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula XIV del PCAP.

Lugar de presentación: En el domicilio del Consejo Económico y Social, indicado en el apartado 6 de este anuncio.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS.

Entidad: Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 del anuncio.

Fecha: El día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o, si este fuese sábado, el inmediato hábil siguiente.

Hora: 12,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES.

Gastos de licitación: Los gastos de cualquier naturaleza, que se originen por causa de la preparación, tramitación, publicación y perfeccionamiento del contrato, y, en particular, los relativos a la inserción de anuncios y comunicados, serán atendidos con cargo al adjudicatario.

Ceuta, 28 de enero de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.